



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONADIC
COMISIÓN NACIONAL CONTRA
LAS ADICCIONES

**Lineamientos para las Visitas de Supervisión y
Seguimiento a Establecimientos Especializados
en el Tratamiento de las Adicciones con
Modalidad Residencial, 2021**

MARZO DE 2021

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Av. Contreras No. 248 edificios 6 y 7, Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX

Lineamientos para las Visitas de Supervisión y Seguimiento a Establecimientos Especializados en el Tratamiento de las Adicciones con Modalidad Residencial 2021



Mtra. Iris Mariana Reyes Martínez
Subdirectora de Apoyo y
Coordinación Región 2

Elaboró



Dr. Jorge Julio González Olvera
Director General

Revisó y validó

INDICE

I. Introducción.....	4
II.Descripción General del Indicador	6
III. Procedimiento de Visitas de Supervisión y Seguimiento	8
IV. Lineamientos para las Visitas de Supervisión y Seguimiento	11
V. Procedimiento para la Revisión de Evidencias por parte de la CONADIC.....	14
VI. Registro de Información en la carátula de la Cédula de supervisión en excel	13
Anexo 1. Formato de Ficha de censo de establecimientos residenciales	15
Anexo 2. Formato de Nota Informativa	17
Anexo 3. Ejemplo Nota informativa	18

I. Introducción

El objetivo general planteado para el Plan Nacional de Salud 2019-2024 es que *“todos los mexicanos independientemente de su condición tengan acceso a los servicios integrales de salud e incrementar el acceso a los mismos”*.

Asimismo, en el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2019-2024 se integró el objetivo Prioritario 5: Salud y bienestar, el cual es *“fomentar condiciones que procuren la calidad de vida de la población bajo un enfoque integral, a partir de la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud, así como el tratamiento y control de las enfermedades, especialmente los de mayor impacto en la población”*. En el numeral 5.4 el cual corresponde a Atención Integral en Salud Mental y Adicciones dice que es el principal objetivo es *“garantizar el acceso a los servicios de salud mental, apoyo psicológico y de atención integral para los trastornos mentales y problemas relacionados con el uso de sustancias especialmente a población afectada en situaciones de desastres naturales, emergencia humanitaria, violencias o migración”*, y el 5.4.4 dice *“fomentar la cultura de calidad en los servicios de salud mental, adicciones y apoyo psicológico monitoreando la aplicación de protocolos y prácticas basadas en evidencia científica, tanto en la atención primaria, como en los diferentes niveles de atención para procurar la recuperación de las personas.”*

Es por lo anterior que, desde la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) se trabaja para fortalecer el apego a la normatividad vigente y con ello incidir en el acceso efectivo de la población a servicios de calidad para el tratamiento y rehabilitación en adicciones a través de Visitas de Supervisión y Seguimiento en Establecimientos Especializados en el Tratamiento en Adicciones con Modalidad Residencial. Lo anterior, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad, proporcionar asesoría, capacitación y sensibilización para el respeto a los derechos humanos de las personas usuarias.

A partir de lo anterior y con la finalidad de homologar el procedimiento de estas visitas, así como, contar con evidencia fidedigna de las mismas, se identificó la necesidad de emitir el presente documento que contiene los lineamientos operativos para su realización y para el envío del sustento que respalda dicho indicador.

La primera versión de este documento se realizó de manera consensuada con los responsables de establecimientos residenciales de las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA´s) en la 1ª reunión del mes de marzo del 2017. Se actualiza de manera continua con base en las necesidades que se identifican a lo largo de los años.

En esta versión 2021, se integraron las visitas de seguimiento a distancia, así como la evidencia que debe respaldar dichas visitas. Esto con el objetivo de responder a los acontecimientos de nuestro entorno, tal como es la pandemia causada por el virus SARS-COV2. Derivado de dicha contingencia se emitió en julio de 2020, una comunicación a través de la circular CONADIC-DG-CIRCULAR-008-07-2020, en la que se dio oportunidad de llevar a cabo las visitas vía remota, siempre y cuando los establecimientos contasen con los recursos tecnológicos necesarios para realizarlas por esta vía.

A partir de lo anterior se obtuvo una experiencia exitosa en algunas entidades, y por ello se consideró oportuno validar la evidencia documental de las visitas a distancia, en aquellas que sean exclusivamente de seguimiento.

Es importante señalar que el indicador de visitas de supervisión y seguimiento lo reporta la CONADIC a través de la Dirección encargada de establecimientos residenciales, sin embargo, quién realiza estas visitas son las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA) apoyados en su caso, de las Jurisdicciones Sanitarias o algún otro actor capacitado por las CECAs.

II. Descripción General del Indicador

El indicador nombrado: Visitas de supervisión y seguimiento realizadas a establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial se refiere a:

Visitas que se llevan a cabo en los establecimientos de atención residencial especializados en adicciones en modalidad residencial, para promover el apego de la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, la normatividad aplicable y el respeto a los derechos humanos, con la finalidad de identificar establecimientos para otorgar el reconocimiento o bien, su suspensión.

Cabe señalar que este indicador está relacionado a presupuesto del Ramo 12, CRESCA. Estas visitas las realiza personal de las entidades federativas que colaboran con la Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA´s).

II.1 Tipos de Visitas

Estas visitas pueden ser: de censo, de diagnóstico de necesidades, de seguimiento, en conjunto con vigilancia sanitaria del estado, con los comités estatales de supervisión y de seguimiento a quejas. A continuación se describen cada una de ellas:

Visitas de Censo: Se realizan para verificar la existencia del centro y se requisita la ficha de identificación para el censo¹.

Visitas de Diagnóstico de necesidades: Son aquellas en donde se aplica por primera vez la cédula de supervisión en un establecimiento previamente censado, de acuerdo a su modelo de atención², cuyo objetivo es valorar las condiciones generales del establecimiento.

Visitas de Seguimiento: Se refiere a las visitas subsecuentes cuyo propósito es la aplicación de la cédula para monitorear el progreso del establecimiento en apego a la normatividad vigente.

Visita de Seguimiento virtual: se refiere a aquellas visitas que se realizan vía remota, a través de una video llamada y su finalidad es aplicar la cédula de supervisión para

¹ Dicha ficha está inserta en los Lineamientos para el Censo y Registro de Establecimientos Especializados en el tratamiento de las adicciones con modalidad residencial 2020.

² Ayuda mutua, Mixto o Profesional.

monitorear el progreso del establecimiento en apego a la normatividad vigente. Las visitas virtuales sólo podrán realizarse en visitas de seguimiento y en éstas se recomienda limitar las entrevistas a las personas usuarias con la finalidad de salvaguardar su integridad y confidencialidad.

Visita de Vigilancia Sanitaria: Son aquellas visitas que se realizan a los establecimientos en que se tiene reporte o antecedentes de incumplimiento a la normatividad aplicable, que se acompañan con personal de COEPRIS Estatal.

Visita con los Comités Estatales de Supervisión: Son las que realiza la CECA en compañía de la Comisión Estatal de Supervisión (Comisión Estatal de los Derechos Humanos, DIF Estatal, Procuraduría de Justicia, entre otras); con la finalidad de valorar de manera conjunta el incumplimiento a la normatividad y la violación a los derechos humanos.

Visita de Seguimiento de Quejas. Son aquellas que realiza la CECA después de haber recibido de manera directa y específica una queja de un establecimiento residencial.

III. Procedimiento de Visitas de Supervisión y Seguimiento

A continuación, se describen los pasos que integran el procedimiento:

1. La CONADIC emite los lineamientos y provee insumos electrónicos para su realización, cédulas de supervisión en Excel y la Guía para la Supervisión de establecimientos especializados en el tratamiento en modalidad residencial³, en la cual se integran todos los formatos que se implementan durante la supervisión. Cabe resaltar que la supervisión puede ser presencial o a distancia (esto en el caso de complicaciones para asistir in situ):
2. A partir del monto asignado por la federación para el programa de adicciones a través del presupuesto del Ramo 12 (CRESCA), la CECA deberá considerar la cantidad que destinará al indicador de visitas de supervisión para determinar la meta anual y distribución trimestral.
3. La CONADIC solicita a la entidad la programación de metas anual y trimestral de las visitas de supervisión.
4. Las CECA ´S organizan, planean y realizan las supervisiones con la finalidad de identificar áreas de oportunidad, asesorar, capacitar y sensibilizar al personal que labora en los establecimientos, para el estricto apego a la normatividad y al respeto de los derechos humanos de los usuarios y realizar mejoras en suproceso de atención.
 - 4.1. En el caso de que los establecimientos se **apeguen** a la normatividad y realicen las mejoras observadas pueden ser propuestos para el reconocimiento.
 - 4.2. En el caso de que los establecimientos **no** se apeguen a la normatividad se dará asesoría, sensibilización y capacitación con el propósito que den cumplimiento a la normatividad vigente y sean

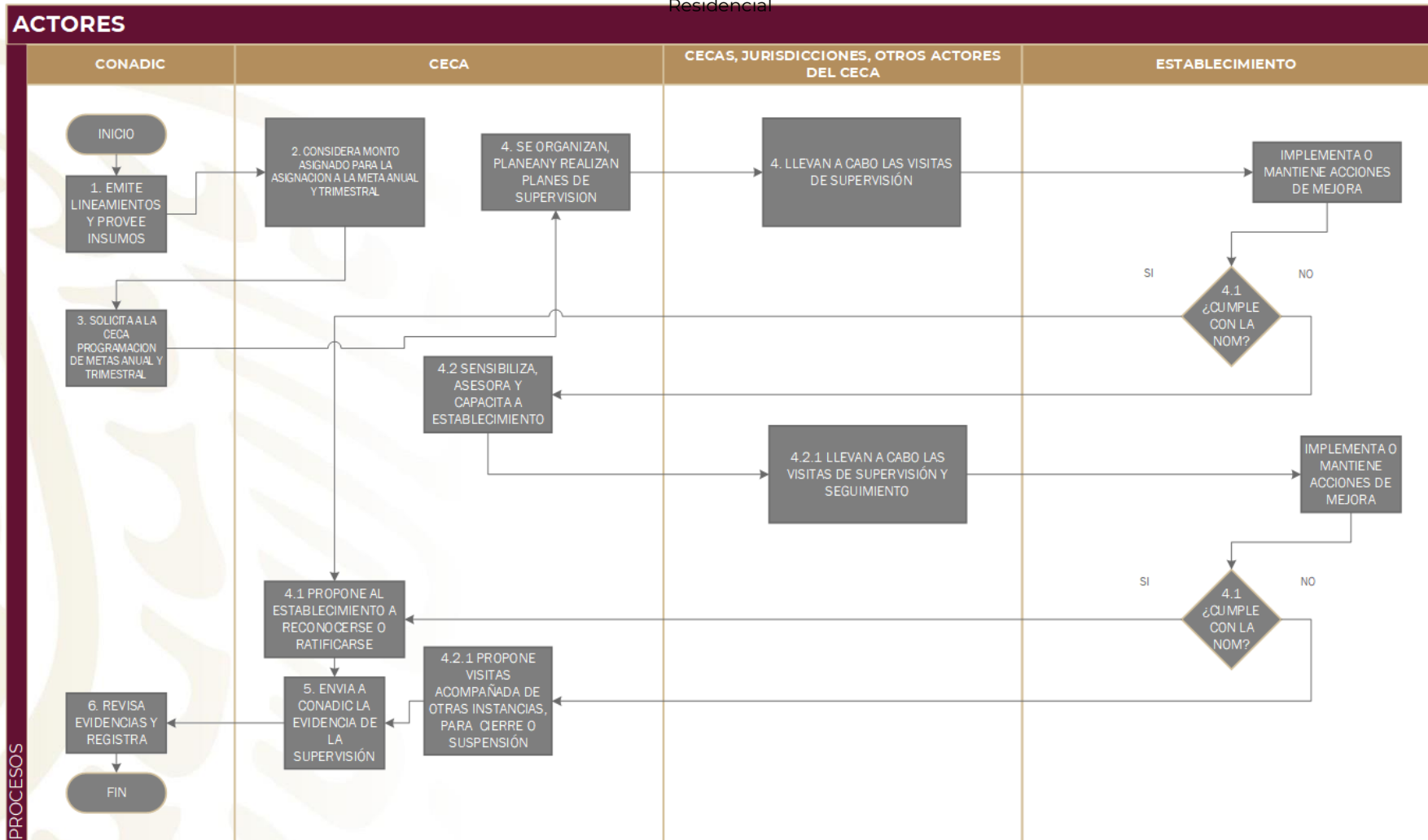
³ Véase Guía para la Supervisión de establecimientos especializados en el tratamiento en modalidad residencial

propuestos para su reconocimiento.

- 4.2.1.** La CECA llevará a cabo visitas de seguimiento, con el propósito de identificar avances en el cumplimiento de la normatividad. De no ser así, se determinará la posibilidad de acompañarse de otras instancias estatales para su suspensión. Sin embargo, también pueden proponerse para ser visitados por la federación en el programa de vigilancia sanitaria (CONADIC/COFEPRIS).
- 5.** La CECA enviará a la CONADIC la documentación que respalda las visitas de supervisión realizadas.
- 6.** La CONADIC recibe y confirma la documentación soporte, revisa, retroalimenta y registra la visita de supervisión realizada por la CECA con la finalidad de dar cumplimiento a la meta establecida en el año como parte de los Indicadores CRESCA.

A continuación, en la **figura 1** se puede observar el Procedimiento Visitas de Supervisión y Seguimiento a Establecimientos Especializados en el Tratamiento de Adicciones con Modalidad Residencial:

Figura 1. Procedimiento de las Visitas de Seguimiento y Supervisión a Establecimientos Especializados en el Tratamiento de Adicciones con Modalidad Residencial





IV. Lineamientos para las Visitas de Supervisión y Seguimiento

a) De planeación:

a.1. A partir del envío de metas anuales de las *Visitas de Supervisión y Seguimiento realizadas a establecimientos especializados en adicciones* con modalidad residencial por parte de la CONADIC, las CECA´s **realizarán su programación trimestral** y la enviarán a la CONADIC en las fechas que se establezcan.

a.2. Las CECA´s **realizarán su cronograma de supervisiones** para contar con una planeación y cumplir con su meta establecida. No será necesario enviar el cronograma a la CONADIC.

b) De ejecución:

b.1. Los formatos que se utilizarán para la realización de estas visitas son las cédulas de supervisión (Mixta y Profesional) v.3.7.1 (Ayuda Mutua) 3.7.2 del año en curso (2021) y se realizarán con base en la Guía para la Supervisión de establecimientos especializados en el tratamiento en modalidad residencial.

b.2. Para las **Visitas de Censo**, la evidencia que será válida es la ficha de identificación (Anexo 1) y deberá ser enviada en formato PDF, legible y en archivos separados por establecimiento.

b.3. Para las **Visitas de Diagnóstico de necesidades** y para las de **Seguimiento** se enviarán a la CONADIC las cédulas de supervisión en formato electrónico (Excel), así como, el reporte de áreas de oportunidad escaneado y que cuente con rúbricas en cada una de las hojas, así como, las firmas del responsable del establecimiento y del supervisor de la CECA en la última hoja.

b.3.1. En las visitas de seguimiento vía remota, las evidencias que se enviarán a la CONADIC serán: cédula de supervisión en Excel, reporte de áreas de oportunidad escaneado y oficio de notificación al establecimiento de visita virtual en formato PDF.

b.4. En las visitas que se realizan con los **Comités estatales de Supervisión y/o con las Áreas de Vigilancia Sanitaria Estatal** además del envío de la cédula de supervisión y el reporte de áreas de oportunidad, se enviará una nota informativa (ver anexo 2 y 3) de las acciones realizadas, así como, los acuerdos derivados de la supervisión.

b.5. En las visitas de supervisión de: Diagnóstico de necesidades, Seguimiento, Comités Estatales, Áreas de Vigilancia Sanitaria Estatal y Seguimiento a Quejas, se realizarán tres entrevistas a personas usuarias del establecimiento. Cabe señalar que en el caso de que se observen violación a los derechos humanos se deberán realizar cuántas entrevistas consideren necesarias, para recabar más información al respecto y realizar posteriormente visitas con la Comisión Estatal de Supervisión y/o las instancias correspondientes, para su seguimiento oportuno.

Las entrevistas a las personas usuarias quedarán en resguardo de la CECA; si se encontraron violación a los derechos humanos, es necesario se realice una nota informativa, la cual deberá ser firmada, escaneada en PDF y enviada oportunamente a la CONADIC.

b.6. Las evidencias de las visitas de supervisión realizadas por parte de las CECA´s, se enviarán a la CONADIC, durante los primeros 5 días naturales subsecuentes al mes en que se realizaron las visitas.

b.6.1 Las evidencias recibidas posteriores a la fecha de corte (5 días naturales) se registrarán como extemporáneos y contarán para el mes subsecuente.

b.7. El número de visitas de supervisión reportadas a la CONADIC se deberá adecuar a la meta establecida en el Programa Anual de Trabajo y en su programación trimestral.

b.8. Se sumarán a este indicador aquellas visitas que por alguna razón o circunstancia no se pudieron realizar in situ, por ejemplo: no se permitió el acceso, el centro está sin operar o se encuentra cerrado. En estos casos deberán de estar sustentadas por una nota informativa (ver Anexo 2 y 3), en donde se describa la situación, firmada por el Responsable de la CECA.



c.1. Los responsables de establecimientos de las CECAS llevarán a cabo visitas de seguimiento para verificar el apego a los ordenamientos legales vigentes, así como, el mantenimiento de los estándares de calidad a los establecimientos que cuenta con un Reconocimiento por parte de la CONADIC.

c.1.1. Si la CECA comprueba que no se mantiene dicho status (por vencimiento) o bien se presentan quejas del establecimiento por reporte de prácticas negativas, el Responsable de establecimientos de la CECA avisará oportunamente a esta CONADIC para un adecuado seguimiento y retirará el Reconocimiento impreso del establecimiento; notificará a la Subdirección de Área dicha situación a través de los correos electrónicos residencialesconadic@salud.gob.mx y a residencialesconadic@gmail.com en atención a la Mtra. Irais Mariana Reyes Martínez. Las CECA´s tendrán el resguardo de los reconocimientos retirados.

c.2. Si los establecimientos reconocidos cambiaron de domicilio es indispensable que la CECA realice una visita de seguimiento y aplique la cédula de supervisión, las entrevistas a personas usuarias, fotografías del establecimiento y envíe a la CONADIC los siguientes documentos: cédula de supervisión, reporte de áreas de oportunidad escaneado y el oficio aval firmado por el Comisionado Estatal que avale mantener el reconocimiento a dicho establecimiento, esto en apego a los Lineamientos para el Reconocimiento y Ratificación de Establecimientos Residenciales de Tratamiento de Adicciones 2021-2022.



V. Procedimiento para la Revisión de Evidencias por parte de la CONADIC

1. El Responsable de Establecimientos Residenciales de la CECA envía durante los primeros cinco días naturales del mes, las evidencias, según el tipo de visita: ficha de Identificación (censo); cédula de supervisión en Excel y reporte de áreas de oportunidad firmada y en PDF (diagnóstico de necesidades y seguimiento); cédula en Excel, reporte de áreas de oportunidad firmado y en PDF y nota informativa (Visita de Supervisión con el Comité Estatal de Supervisión y/o Áreas de Vigilancia Estatal); nota informativa (Seguimiento de Quejas) .
2. Personal de la Subdirección a cargo del Programa de Visitas de Supervisión a Establecimientos Residenciales, revisará el completo llenado de la cédula de Excel, así como, el reporte de áreas de oportunidad, con las rúbricas y firmas correspondientes.
 - 2.1 Si **cumple** con lo especificado en el numeral 2, se registrará por parte de la CONADIC como visita y contará como avance en el indicador “Visitas de Supervisión y Seguimiento a Establecimientos”.
 - 2.2 Si **no cumple** con lo especificado en el numeral 2, se solicitará al responsable de la CECA su modificación. Una vez corregido, quedará **registrado para el mes subsecuente**.

VI. Registro de Información en la carátula de la Cédula de supervisión en excel

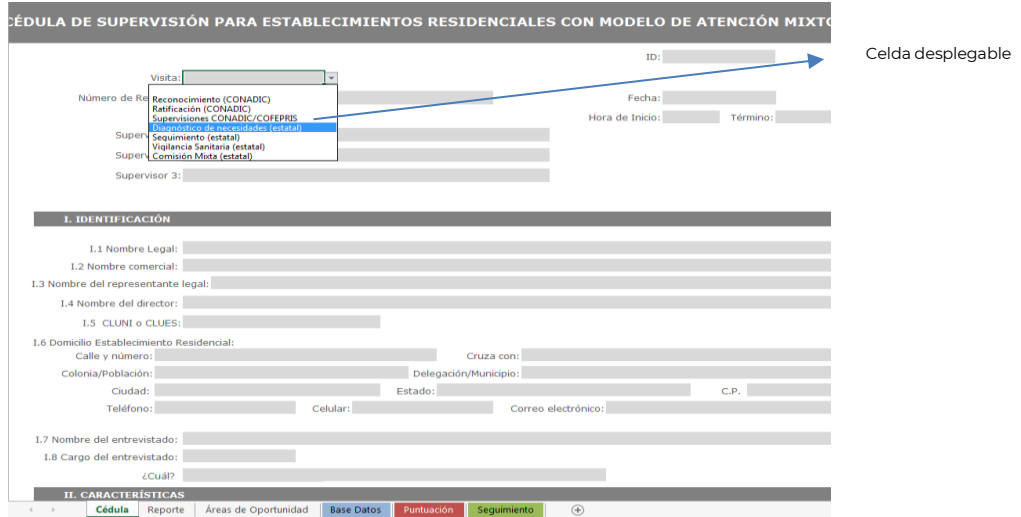
En la cédula de supervisión en excel, en la celda desplegable de tipo visita se debe especificar ésta. Para el indicador de visitas de supervisión y seguimiento se tomarán las cinco opciones que a continuación se enlistan (ver figura 2):

1. **Visitas de Diagnóstico de necesidades:** Son aquellas en donde se aplica por primera vez la cédula de supervisión en un establecimiento previamente censado, de acuerdo a su modelo de atención. Cuyo objetivo es valorar las condiciones generales del establecimiento.
2. **Visitas de Seguimiento:** Se refieren a las visitas subsecuentes cuyo propósito es la aplicación de la cédula para monitorear el progreso del establecimiento en apego a la normatividad vigente.

2.1 Visitas de Seguimiento virtual: se refiere a aquellas visitas que se realizan vía remota, a través de una video llamada y su finalidad es aplicar la cédula de supervisión para monitorear el progreso del establecimiento en apego a la normatividad vigente. Las visitas virtuales sólo podrán realizarse en visitas de seguimiento.

3. **Visitas de Vigilancia Sanitaria:** Son aquellas visitas que se realizan a los establecimientos en que se tiene reporte o antecedentes de incumplimiento a la normatividad aplicable, que se acompañan con personal de COEPRIS Estatal.
4. **Visitas con los Comités Estatales de Supervisión:** Son las que realiza la CECA en compañía de la Comisión Estatal de Supervisión (Comisión Estatal de los Derechos Humanos, DIF Estatal, Procuraduría de Justicia, entre otras); con la finalidad de valorar de manera conjunta el incumplimiento a la normatividad y la violación a los derechos humanos.
5. **Visitas de Seguimiento de Quejas.** Son aquellas que realiza la CECA después de haber recibido de manera directa y específica una queja de un establecimiento residencial.

Figura 2. Lista desplegable de la Cédula de Supervisión Versión 2021



Celda desplegable

- ✓ Si se realiza una visita de seguimiento a un **establecimiento Reconocido**, es necesario que en la celda de Número de Reconocimiento se coloque el **número asignado vigente, se sugiere verificar que el número corresponda a su reconocimiento actual y no al otorgado con anterioridad.**
- ✓ Es de relevancia el llenado completo de cada uno de los ítems que comprenden la cédula, pues permiten establecer un parámetro de medición respecto al apego a la normatividad, además de que este elemento conforma la creación del expediente del establecimiento, mismos que pueden ser sujetos de auditorías.

Este procedimiento nos permite ir **conociendo el avance del apego a la normatividad de cada uno de los establecimientos residenciales visitados**, se podrá observar el incremento que se dé en **el porcentaje de cumplimiento**, con lo que se podrá identificar aquellos que son viables a ser candidatos a la supervisión federal para el Reconocimiento.

Anexo 1. Formato de Ficha de censo de establecimientos residenciales

FICHA PARA EL CENSO DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES 2020

Esta ficha es llenada al momento de la primer visita a un establecimiento, deberá ser llenada en su totalidad y será un respaldo del establecimiento residencial censado

DATOS GENERALES

Tipo de Establecimiento		Fecha de Elaboración	Fecha de inicio de Operaciones	
<input type="radio"/> Ayuda Mutua <input type="radio"/> Mixto <input type="radio"/> Profesional		dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	
Nombre Legal del Establecimiento		Nombre Comercial		
[]		[]		
Nombre del Representante Legal		Nombre del Responsable del Establecimiento		
[]		[]		
Correo electrónico del responsable		Teléfono fijo (10 dígitos)	Celular (10 dígitos)	
[]		[]	[]	
Calle y Número Exterior e Interior		Cruza con		
[]		[]		
Colonia	C.P.	y con		
[]	[]	[]		
Municipio / Alcaldía	Estado	[]		
[]	[]	[]		

CARACTERÍSTICAS

Días de Servicio (Favor de elegir la opción correspondiente)

Domingo Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado

Días de Ingreso (Favor de elegir la opción correspondiente)

Lunes a Viernes Toda la Semana

Tipo de Ingreso (Favor de elegir la opción correspondiente)

Voluntario Involuntario Obligatorio

Horario de Atención	Tipo de Atención Establecimiento
Hora de inicio: [] Hora de término: []	<input type="checkbox"/> Antidoping <input type="checkbox"/> Prevención de Recaidas <input type="checkbox"/> Prevención / Orientación <input type="checkbox"/> Reinserción Social <input type="checkbox"/> Terapia de Sustitución / Farmacológica <input type="checkbox"/> Terapia Familiar <input type="checkbox"/> Trastornos Asociados <input type="checkbox"/> Tratamiento de Adicciones

Principales Estrategias Terapéuticas	Duración del Tratamiento
<input type="radio"/> Modelo Minnesota <input type="radio"/> Comunidad Terapéutica <input type="radio"/> Cognitivo Conductual <input type="radio"/> Terapia Psicológica <input type="radio"/> Programa 12 pasos <input type="radio"/> Terapias Alternativas <input type="radio"/> Enfoque religioso <input type="radio"/> Otra []	<input type="radio"/> Un mes <input type="radio"/> Dos meses <input type="radio"/> Tres meses <input type="radio"/> Cuatro meses <input type="radio"/> Otro

Otro ¿Cuál? []

Número de camas (Capacidad Máxima)	Total de camas ocupadas
[]	[]

Médico

Médico fijo en el establecimiento Médico externo No cuenta con ningún tipo de médico

¿Sabe el nombre del médico? Si [] No [] **Cédula Profesional** []

Nombre del médico responsable []

Profesionistas que laboran en el establecimiento
(Registre en el recuadro el número de profesionistas que laboran en el centro)

Médico General	<input type="text"/>	Trabajador Social	<input type="text"/>	Otro (s)	<input type="text"/>
Médico Psiquiatra	<input type="text"/>	Enfermero (a)	<input type="text"/>	¿Cuales?	<input type="text"/>
Psicólogo (a)	<input type="text"/>	Administrativos	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Número de consejeros rehabilitados <input type="text"/>					

Tipo de Droga de Impacto que atiende

Alcohol Tabaco Otras Drogas

Sexo **Sector al que pertenece**

Hombres Mujeres Ambos Público Privado

Tipo de Población
(Seleccione la opción correspondiente)

Niños (< 12 años) Adolescentes (12 a 17 años) Adultos (18 a 59 años) Adultos Mayores (> 60 años)

Otros servicios
(Seleccione la opción correspondiente)

Anorexia / Bulimia Juego Compulsivo Relaciones Autodestructivas Comedores compulsivos Psicológico en general

¿El establecimiento lleva a cabo un seguimiento a sus pacientes? Si No

Tipo de Seguimiento

Telefónico Presencial Correo electrónico Por referencia de terceros

Otro

Periodos de seguimiento

Al mes A los tres meses A los seis meses A los doce meses A los veinticuatro meses

Este establecimiento se creó por: (anotar del 1 al 4 por orden de importancia)

Experiencia personal (exconsumidor)	<input type="text"/>	Altruismo (beneficio a la comunidad)	<input type="text"/>
Perspectivas económicas	<input type="text"/>	Ideales religiosos	<input type="text"/>

Población Vulnerable
(Favor de subrayar la opción correspondiente)

Adolescentes embarazadas Adultas embarazadas Adultos en situación de calle Indígenas

Niños en situación de calle Personas con capacidades diferentes Personas con VIH Población en general

Requisitos
(Favor de subrayar la opción correspondiente)

Acudir por propia voluntad Deseo de dejar el consumo Previa cita Presentarse con tutor o responsable

Identificación oficial Sin antecedentes penales Sólo atención a población local Acta de Nacimiento CURP

Certificado médico Referido por autoridad Ningún requisito Otros requisitos

Costo del Servicio **Reporta al SISVEA** Si No

Gratuito Donativo económico Cuota de Recuperación Donativo en especie

Estudio Socioeconómico Aportación en especie Cuota única Diaria Semanal Mensual Todo el tratamiento

Costo del tratamiento: \$ Inscripción: \$ Consulta del médico: \$

Nombre y firma del Supervisor (a)

Anexo 2. Formato de Nota Informativa

No. Consecutivo: _____

NOTA INFORMATIVA

Para:

De:

Fecha:

Nombre del Establecimiento: Modelo de atención: Dirección:

Asunto: Descripción:

(Fotografía de fachada)

A t e n t a m e n t e

Lic.

Incluir firma y rúbrica en todas las hojas.

Anexo 3. Ejemplo Nota informativa

CONADIC-SACR-NOTA-001-2021

NOTA INFORMATIVA

Para: Mtra. Irais Mariana Reyes Martínez Subdirectora de área CONADIC

De: Lic. Yuli Rodríguez Anaya
Responsable de Establecimientos en...

Fecha: Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.

Nombre del Establecimiento: Casa de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos, María Luisa.

Modelo de atención: Ayuda mutua.

Dirección: Pendiente #14, Col. Las cumbres, C.P. 07821, GAM, CDMX.

Asunto: Reporte de Visita (Sin acceso, sin operar y/o cerrado)

Descripción:

El día 18 de marzo del presente año, siendo las 10:00 hrs., acudí al establecimiento residencial denominado Casa de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos María Luisa, para realizar una visita de Censo; sin embargo, el Sr. José, que es el encargado, refirió que no se encontraba el Director, por lo que no podía permitirme el acceso, acordamos me comunicaría telefónicamente para hablar con el director y acordar una cita.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Yuli Rodríguez Anaya.